



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 10 JUL 2015

## VISTO:

El INFORME LEGAL N° 039-2015-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/ALE-ST con registro N° 681958, expediente conformado con veintiuno (21) folios, que contiene la solicitud de fecha 23 de febrero de 2015, con registro Doc. N° 611853, sobre pago de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Srta. SANDRA PAOLA LOZANO ZEGARRA, ex trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de febrero de 2015, la administrada, SANDRA PAOLA LOZANO ZEGARRA, ex trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, solicita el pago de vacaciones no gozadas, así como el pago de vacaciones truncas, por el tiempo en el que ha laborado en esta Entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento;

Que, mediante INFORME N° 039-2015-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/D-UPER de fecha 08 de junio de 2015, el responsable del Área de Control y Asistencia, informa que la recurrente ingresó a laborar el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, correspondiéndole el derecho de 30 días de vacaciones el que debió hacer uso en el mes de marzo de 2015 conforme a la programación del Rol de Vacaciones del Periodo 2015, por haber cumplido un año de servicios a la Institución en el mes de enero 2015, pero su contrato se extingue el 28 de febrero de 2015;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 039-2015-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/ALE-ST de fecha 12 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Legal emite OPINIÓN LEGAL, declarando fundada la petición de la administrada y en consecuencia proceder a la cancelación de una remuneración por vacaciones no gozadas correspondientes al año 2014, y una compensación por vacaciones truncas equivalente a dos dozavos de la remuneración que percibía los meses de enero y febrero 2015, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 6°, literal f) de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; asimismo el artículo 8°, numerales 8.5. y 8.6. del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a vacaciones, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, emite el INFORME N° 035-2015-GRA-DRSA-HRVFCH/REM de fecha 03 de julio de 2015, informando sobre el cálculo por vacaciones no gozadas que le corresponde a la beneficiaria, el mismo que asciende a: MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00), por el concepto de vacaciones no gozadas por el periodo laborado del 01 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015, y vacaciones truncas por el monto de: CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 166.67), debiendo en consecuencia reconocer los precitados beneficios mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2015-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070 -2015**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas, 10 JUL 2015

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago**, de vacaciones no gozadas por el periodo laborado del 01 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015, y vacaciones truncas del periodo del 02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015, a la Srta. **SANDRA PAOLA LOZANO ZEGARRA**, ex trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, según el siguiente detalle:

**1. VACACIONES NO GOZADAS**

PERIODO	TOTAL VACACIONES (DÍAS)	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL S/.	CÁLCULO TOTAL S/.
01 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015	30	1,000.00	1,000.00

**2. VACACIONES TRUNCAS**

PERIODO	TOTAL VACACIONES (DÍAS)	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL S/.	CÁLCULO TOTAL S/.
02 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015	58	1,000.00	166.67

**TOTAL: S/. 1,166.67**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesado.

**Regístrese y Comuníquese,**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY RAMIRO ZUTA SANDOVAL  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JUZGO AJER /1948  
 DISTRIBUCION DE LEGAJOS REALIZACIONES CONTROL Y ASISTENCIA ENTREGADA ARCHIVO

